

PROPUESTA DE MODELO DE AUTO-INFORME DE SOLICITUD DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

Grupo de trabajo CRUE-RUEPEP sobre
calidad de la formación permanente y títulos propios

Julio 2022

1. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se establece el marco normativo que configura el espacio y los elementos básicos de aseguramiento de la calidad de la formación permanente.

Con todo ello, el grupo de trabajo CRUE-RUEPEP de calidad de la formación permanente y títulos propios ha elaborado un modelo de auto-informe para la solicitud de nuevos másteres de formación permanente en consonancia con las directrices de los *European Standards and Guidelines* (ESG).

Los apartados del auto-informe se muestran en la siguiente tabla:

DIMENSIONES EN LAS QUE SE ESTRUCTURA EL AUTO-INFORME/MEMORIA	CRITERIOS ESG
1. Descripción y justificación del título 1.1. Descripción 1.2. Justificación del interés del título	1.2. Diseño y aprobación de programas
2. Objetivos formativos y resultados del proceso de formación y aprendizaje 2.1. Principales objetivos formativos del título 2.2. Resultados de aprendizaje del título 2.3 Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas	
3. Perfil de ingreso, acceso, admisión y reconocimiento 3.1. Perfil de ingreso 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de estudiantes 3.3. Procedimiento para el reconocimiento de créditos 3.4. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (si procede)	1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes
4. Planificación de las enseñanzas 4.1. Estructura básica de las enseñanzas 4.2. Actividades y metodologías docentes 4.3. Sistemas de evaluación 4.4. Calendario de comienzo y fin del programa	1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante
5. Profesorado 5.1. Perfil del profesorado	1.5. Personal docente
6. Recursos materiales, infraestructuras y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes

7. Sistema Interno de Garantía de Calidad 7.1. Estructura del SIAC/SGIC 7.2. Indicadores de calidad	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
	1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas
	1.7. Gestión de la información
	1.8. Información pública
	1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico

A continuación, se describen los apartados del auto-informe de solicitud:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1. Descripción

TABLA 1. Descripción del título

1.1. Denominación del título:	<p>Se deberá incluir la descripción del título que incluya los siguientes campos:</p> <p>1.1. Denominación completa del título:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máster de Formación Permanente en <u>[disciplina]</u> por la <u>[Universidad]</u> <p>La denominación puede ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. También podrá tener denominación bilingüe o trilingüe.</p>
1.2. Número total de créditos:	<p>Número total de créditos (ECTS)</p> <p>Los másteres de formación permanente serán de 60, 90 o 120 créditos ECTS.</p>
1.3. Ámbito de conocimiento:	<p>El título ha de adscribirse a uno de los 32 ámbitos recogidos en el Anexo I del RD 822/2021. La universidad ha de escoger en el desplegable el ámbito correspondiente al título que se propone.</p>
1.4 Itinerarios	<p>Se han de identificar, si las hubiera, los itinerarios y especificar el número de créditos (ECTS)</p>
1.4.a) Universidad responsable:	<p>Universidad responsable. En el caso de titulaciones conjuntas, universidad coordinadora del programa. Sólo se emitirá un único informe preceptivo por parte del SIAC/SGIC de la universidad coordinadora. En el caso de que se solicite la inclusión del título en el RUCT, es la universidad responsable a los efectos de registro en el RUCT.</p>
1.5.b) Universidades participantes:	<p>Se han de indicar, si fuera el caso, las otras universidades que participan en la impartición del título.</p>
1.5.c) Entidades colaboradoras:	<p>Se han de indicar, si fuera el caso, las instituciones, empresas u otras organizaciones que participan en la impartición del título. Se indicará si a participación de entidades colaboradoras dará lugar a la emisión de un título conjunto universidad+entidad colaboradora</p>
1.5.d) Convenio:	<p>En el caso de títulos conjuntos —cuando existen universidades en el punto 1.5.b) o entidades colaboradoras en el punto 1.5.c)— la universidad responsable ha de aportar el convenio de colaboración entre todas las instituciones que participan en la impartición del título.</p>
1.6.a) Universidad y Centro responsable:	<p>Universidad y Centro responsable. En la Universidad, es el centro responsable del título y de los procesos de evaluación correspondientes.</p>

	Deberá ser un centro integrado (propio) o adscrito, de la universidad responsable. En el caso de que el centro de impartición no tenga status de centro, se podrá definir a la Universidad como responsable. En el caso de títulos interuniversitarios se indicará como responsable la universidad coordinadora.
1.6.b) Director Académico del título	Nombre de la o el Director del título y su filiación. Deberá formar parte del cuerpo docente de la universidad responsable. Esta figura es compatible con la existencia de un Codirector externo (RD 822/2021, art. 37.4)
1.6.c) Lugar de impartición:	Lugar de impartición. Si fuera el caso, se debe indicar el centro de impartición si la responsable es la Universidad, o indicar el resto de centros que participan en la impartición del título. En el caso de títulos híbridos o virtuales, se especificará el campus virtual.
1.7. Modalidad de enseñanza:	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Híbrida (Semipresencial) <input type="checkbox"/> Virtual (No presencial)
1.8. Idiomas de impartición:	<ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Español - <input type="checkbox"/> Catalán / Valenciano - <input type="checkbox"/> Gallego - <input type="checkbox"/> Euskera - <input type="checkbox"/> Inglés - Otros:
1.9.a) Número total de plazas :	Número total de plazas para estudiantes de nuevo ingreso
1.9.b) Oferta de plazas en modalidad presencial:	Número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad presencial.
1.9.c) Oferta de plazas en modalidad semipresencial o híbrida :	Número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad semipresencial o híbrida.
1.9.d) Oferta de plazas en modalidad no presencial o virtual:	Número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad no presencial o virtual.
1.10. Precio	Precio de la matrícula de nuevo ingreso
1.10.a) Número mínimo de estudiantes	Número mínimo de estudiantes para garantizar la sostenibilidad del programa.

1.2. Justificación del interés del título

Se debe justificar adecuadamente el interés académico, científico, profesional y social del título y su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad.

Se pueden aportar enlaces a páginas web o documentos que complementen la justificación.

2. OBJETIVOS FORMATIVOS Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2.1. Principales objetivos formativos del título

Se deberá especificar el objetivo u objetivos formativos del título que se propone.

2.2. Resultados de aprendizaje del título

Se deberán especificar los principales resultados de aprendizaje que se espera haya adquirido el estudiantado al egresar.

Los resultados del aprendizaje esperados en el título de máster en formación permanente deberán corresponderse con los especificados para el nivel MECES 3 o EQF 7. Dichos resultados se concretarán en **conocimientos o contenidos, habilidades y competencias** adquiridos por el estudiantado.

Con carácter general se sugiere que la propuesta de resultados de formación y aprendizaje no supere los 25 (se recomienda Introducir código en columna izquierda)

Descripción	Tipo <i>(Conocimientos o contenidos (C) / Competencias (COM) /Habilidades o Destrezas (HD))</i>
1. -----	<i>Conocimientos o contenidos</i>
2. -----	<i>Conocimientos o contenidos</i>
3. -----	<i>Habilidades o Destrezas (H-D)</i>
-----	Competencia
----	-----

2.3 Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas

Descripción de los principales perfiles de egreso que pretende el título para sus egresados y egresadas.

3. ACCESO, ADMISIÓN Y RECONOCIMIENTO

3.1. Perfil de ingreso

Características del perfil de ingreso de las y los estudiantes, tanto en nivel o tipología de estudios previos como de experiencia o perfil profesional requerido.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de estudiantes

Además de los criterios específicos para el acceso se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes.

3.3. Procedimiento para el reconocimiento de créditos (si procede)

Se deberá aportar mediante un enlace al documento público o página web correspondiente el procedimiento general para el reconocimiento.

3.4. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (si procede)

Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. La universidad deberá aportar (si procede) el enlace al documento público o página web del procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes establecidos o que se prevén establecer.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas

Se incluirá un resumen del plan de estudios donde haga constar los módulos, materias o asignaturas que imparte.

MÓDULO/MATERIA/ASIGNATURA	CRÉDITOS
Mód. /Mat. /Asig. 1	
Mód. /Mat. /Asig. 2	
Mód. /Mat. /Asig. 3	

...	
TOTAL	

Se determinará el nivel o niveles de estructuración de las enseñanzas (módulos, materias, asignaturas). Se podrá determinar un único nivel o dos niveles (p.e. módulos y materias, materias y asignaturas u otro).

Para cada módulo/materia/asignatura se deberá especificar la siguiente información:

Módulo/Materia/Asignatura 1: denominación	
Número de créditos ECTS	
Tipología	<i>(obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFM)</i>
Modalidad	<i>(presencial, semipresencial o híbrida, no presencial o virtual)</i>
Resultados de aprendizaje del título con el que se relaciona el módulo/materia/asignatura	<i>Resultado de aprendizaje del título de la sección 2.1 con el que está relacionada el módulo/materia/asignatura</i>
Resultados del aprendizaje específicos del módulo/materia/asignatura	<i>Los principales resultados del aprendizaje esperados. Se han de expresar en términos de conocimientos o contenidos, habilidades y competencias.</i>
Asignaturas (si se opta por definir un segundo nivel)	<i>(denominación, período de impartición y créditos, idioma)</i>

Tabla 2.a. Plan de estudios

En el caso de que el programa se estructure en base a itinerarios formativos, se ha de especificar la denominación, los créditos asignados a cada itinerario y los módulos, materias o asignaturas que lo componen:

Itinerarios		
	Módulos/Materias/asignaturas	Créditos ECTS
Denominación y créditos ECTS		
	Materias/asignaturas	Créditos ECTS
Denominación y créditos ECTS		

Tabla 2.b. Estructura de los itinerarios

4.2. Actividades y metodologías docentes

Se deberán describir las principales metodologías relacionadas con las actividades docentes que se establecerán en el título y a qué modalidades docentes se aplica, si fuera el caso.

4.3. Sistemas de evaluación

Se han de describir los principales sistemas de evaluación que se utilizarán en la titulación y su relevancia en la calificación final.

4.4. Calendario de comienzo y fin del programa

Calendario académico de los estudios, especificando la periodicidad de convocatoria (anual, bienal, ...), fechas de comienzo y fin del programa formativo.

BORRADOR

5. PROFESORADO

5.1. Perfil del profesorado

Se deberá detallar la plantilla de profesorado asignado al título para asegurar su correcto despliegue. En la tabla 3 se deberá proporcionar un resumen de todo el profesorado, en el que haga constar su dedicación docente (en ECTS), su cualificación académica¹, si es o no doctor o doctora y experiencia docente y/o profesional. Asimismo, se aportará una breve descripción del perfil del o de la docente que acredite su pertinencia dentro del programa del título:

Profesor/a	Dedicación docente (ECTS)	Titulación académica o nivel MECES de cualificación (si externo)	Doctor/a (Sí/No)	Años de experiencia docente (Quinquenios) (si interno)	Años de experiencia profesional (si externo)	Perfil / Experiencia (si externo)
Profesor/a 1						
Profesor/a 2						
Profesor/a 3						
Total						

Tabla. Descripción del profesorado que participa en el título

	Número	ECTS impartidos título	% número sobre total	% ECTS impartidos del título sobre total
Profesores internos				
Profesores externos				
Total				

Tabla. Resumen del profesorado interno y externo asignado al título

5.2. Personal de apoyo a la docencia (si procede).

Se podrá describir el personal de apoyo a la docencia en caso de que participe en la impartición del título.

¹ o nivel equivalente de MECES requerido para impartir docencia en el nivel MECES del título, a través del reconocimiento de experiencia profesional.

6. RECURSOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Se deberán describir y justificar que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., servicios de gestión de prácticas, orientación, etc.,..., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas y todos del título propuesto.

Esta información puede aportarse mediante un enlace a un documento o página web públicos.

7. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

7.1. Estructura del SIAC/SGIC

Se especificará la estructuración del SIAC/SIGC: general de la universidad, integrado con títulos oficiales o si es propio del centro responsable del título de formación permanente.

Se deberá incluir el enlace a la página web o documento público que contenga información del SIAC/SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.

En todo caso, la información disponible debe contener la:

1. Estructura del SIAC/SIGC: organigrama y toma de decisiones, procesos y procedimientos.
2. Cómo se define la política y objetivos de calidad.
3. Cómo se garantiza la calidad de los programas formativos, incluyendo la calidad de las prácticas externas
4. Cómo se orientan las enseñanzas a los estudiantes
5. Cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico
6. Cómo se gestiona y mejora los recursos y servicios
7. Cómo se analiza y tiene en cuenta la información de los resultados que obtienen los procesos del SIAC/SGIC
8. Cómo se publica la información de los títulos
9. Cómo se garantiza el mantenimiento y actualización del SIAC/SGIC
10. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
11. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones.
12. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

7.2. Indicadores básicos

Algunos de los indicadores básicos de calidad de los másteres de formación permanente podrían ser:

- N.º de plazas:
- Evolución de la matrícula sobre t-1
- % de profesorado interno:
- Satisfacción del alumnado:
- Tasa de graduación:
- Precio (sostenibilidad económica):